ADICIÓN No. 001 y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGG-CPS-002-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON
IDENTIFICACIÓN	1.076.663.136 DE UBATE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ORDEN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA TRAMITAR LOS PROCESOS A CARGO DEL ÁREA FUNCIONAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE INICIO	SIETE (7) DE ENERO DE 2026
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	SEIS (6) DE AGOSTO DE 2026.
ADICIÓN 001	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000) M/CTE.
PRÓRROGA 001	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.076.663.136 de Ubaté, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO**, en su condición de Secretaria General y de Gobierno del Municipio — como supervisora del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SGG-CPS-002-2026**, han convenido celebrar la presente adición presupuestal y prórroga al plazo del contrato, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante solicitud de fecha cuatro (04) de agosto de 2026, la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-002-2026,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

"Que el Municipio de Ubaté y SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.076.663.136 de Ubaté, suscribieron el día siete (07) de enero de 2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGG-CPS-002-2026 Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ORDEN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA TRAMITAR LOS PROCESOS A CARGO DEL ÁREA FUNCIONAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS"

Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales SGG-CPS-002-2026, inicialmente fue de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del siete (07) de enero de 2026 y finalizaría el seis (06) de agosto de 2026.

Que el contrato se encuentra vigente y que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario, adición y prorroga a razón de:

Que existe la necesidad de continuar con el contrato SGG-CPS-002-2026, dado que la Administración Municipal tiene gran cantidad de actividades de carácter contractual que debe suscribir conforme a la constitución política, la ley y disposiciones internas de la alcaldía municipal, que permita atender con celeridad y diligencia las diferentes actividades y cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal.

Que en virtud de las funciones propias de la Entidad, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es fundamental apoyar y acompañar los diferentes procesos contractuales que se llevan a cabo para el cumplimiento integral de la gestión relacionada con la adquisición de bienes, de servicios, de obra, mediante las compras públicas y en general los trámites contractuales requeridos para el cumplimiento del funcionamiento y la inversión, para la prestación del servicio y ejecución del plan de desarrollo municipal.

Que el área funcional de contratación tiene como finalidad planear, coordinar y fortalecer los procesos contractuales de la Administración Municipal, garantizando su desarrollo conforme a los procedimientos establecidos, el cumplimiento de la normatividad vigente.

Que dicha área requiere de un acompañamiento constante de personal idóneo, dado el alto volumen de procesos contractuales que se tramitan durante cada vigencia; además que las distintas dependencias requieren de apoyo y acompañamiento en la verificación y evaluación de los diferentes procesos contractuales.

Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales SGG-CPS-002-2026 fue por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, y se estipulo como forma de pago mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), cada una.

Que, en atención a lo expuesto, la Secretaría General y de Gobierno requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado desarrollo de los procesos contractuales que se encuentran en ejecución y de aquellos que deban adelantarse durante el tiempo restante de la vigencia 2026. Lo anterior permitirá brindar apoyo y acompañamiento a las diferentes etapas de los

procesos de contratación, asegurando que las actuaciones administrativas se desarrollen conforme a la normatividad vigente. De igual manera, se continuará prestando apoyo a las Secretarías, Direcciones, líderes de dependencia y demás servidores y colaboradores de la Administración Municipal de Villa de San Diego de Ubaté que intervienen en la gestión de los procesos contractuales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), adoptó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UBATE SOMOS TODOS" estipula, Sector GOBIERNO TERRITORIAL, meta 224 "Garantizar el apoyo a la gestión de las diferentes dependencias de la Administración Municipal."

Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública".

Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere prorrogar el contrato por el término de tres (3) meses y quince (15) días, y adicionar el mismo por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala, la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios SGG-CPS-002-2026, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente".

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: **"*ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL*.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

3. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

4. Que la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP07270004 de fecha veintisiete (27) de julio de 2026, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

5. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por la supervisora del contrato ─ Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ubaté-, se encuentra pertinente realizar la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-002-2026.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-002-2026** en valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE**, por lo cual el valor total del contrato será de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000) M/CTE.** La

presente adición se ampara en el CDP No. CDP07270004 de fecha veintisiete (27) de julio de 2026.

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición mediante **Tres (3) mensualidades:** cada una por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE,** mensualidad vencida; previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades con soportes**,** acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y **Un (1) ultimo pago** por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE**, fracción vencida correspondiente a quince (15) días, previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades con soportes**,** acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGG-CPS-002-2026 por el término de tres (3) meses y quince (15) días, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el día veintiuno (21) de noviembre de 2026.

CLAUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON
C.C. No. 1.076.663.136 de Ubaté

Vo. Bo. SUPERVISOR,

ORIGINAL FIRMADO

_____g
CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora del Contrato

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Gladys Sotelo Torres	Liliana Murcia P.	Richard Alexander Bernal
Cargo	Contratista	CPS Jurídica Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	05/08/2026	05/08/2026	05/08/2026
Firma			